



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

ACUERDO DE CONCEJO N° 038-2019/CMDPN

Punta Negra, 18 de Mayo del 2019



POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Punta Negra, en su Sesión Ordinaria N° 009 de la fecha;

VISTOS:

Expediente N° 3688-2019, de fecha 08 de Mayo del 2019, emitido por el Banco de la Nación; Memorandum N° 369-2019-GAF/MDPN, de fecha 11 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas e Informe N° 0107-2019-SGyAJ/MDPN, de fecha 15 de Mayo del 2019, emitido por la Secretaría General y Asesoría Jurídica;



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Conforme el artículo 3, del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, indica que “La Municipalidad Distrital de Punta Negra es un órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia. Conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Municipalidad Distrital de Punta Negra reúne todas las condiciones para desempeñarse como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, encontrándose facultado por sus instancias internas y por su respectiva Ley a brindar el servicio como cajero corresponsal en su localidad.

Que, es necesario para prestar el servicio descrito en los considerandos antes expuestos, aprobar la participación de la Municipalidad Distrital de Punta Negra como cajero corresponsal de El Banco de la Nación, así como facultar a su Alcalde o a quien este designe, a suscribir los respectivos convenios y demás documentos necesarios.

Estando a lo expuesto, conforme a lo establecido en el inciso 26, del artículo 9°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal y con la dispensa de aprobación y lectura del Acta;

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

SE ACUERDA:

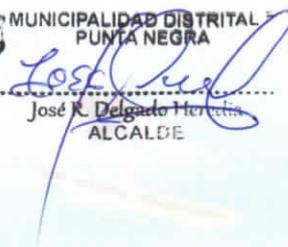
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la participación de la Municipalidad Distrital de Punta Negra en calidad de cajero corresponsal de El Banco de la Nación dentro de la localidad de la jurisdicción del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DESIGNAR, al Alcalde Distrital para suscribir toda documentación necesaria, así como celebrar todo acto jurídico que se necesiten para formalizar, perfeccionar, modificar y enmendar el Contrato o Convenio de Cajero Corresponsal a ser suscrito con El Banco de la Nación; la presente autorización podrá delegarla el Alcalde en un funcionario de su comuna.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR, a RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO, con DNI N° 08419544 y JACINTO JOFRE ESPINO PONGO con DNI N° 41502854, Funcionarios de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, para efectos de operar el cajero corresponsal AGENTE MULTIRED y poder manejar la Cuenta Control Cajero Corresponsal asignada para tal fin.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
CESAR AUGUSTO MALASQUEZ ARCOS
SECRETARÍA GENERAL Y ASESORIA JURÍDICA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUNTA NEGRA
José R. Delgado Herrera
ALCALDE

“Llegó el cambio, marcando la diferencia”